Callao, 18 de octubre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 685-2016-CF/FCS.- Callao, octubre 18 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 006-2016/ODD-FCS, mediante el cual la **Mg. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**, Directora de la Oficina de Desarrollo Docente, remite la Propuesta del **Plan de Capacitación No Docente 2017**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO**

Que, la Oficina de Desarrollo Docente, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, de acuerdo al Art. 189° inciso 189.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dentro de las atribuciones del Decano se encuentra el de “Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Facultad y otras normas y elevar al Consejo Universitario para su ratificación”;

Que, según lo estipulado en el Art. 413° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve programas para el desarrollo humano, fomentando La capacitación y especialización del personal no docente de conformidad con la ley vigente e incluidos en el Plan Operativo Institucional, otorgando facilidades para la participación de los trabajadores a fin de mejorar sus competencias;

Que, dentro de los derechos del personal no docente está el de “Ser considerados en las actividades de capacitación del Plan de Desarrollo de Personas según el presupuesto anual de la Universidad, a través de la Unidad de Capacitación o similar para lo cual se coordinan los programas de capacitación con la Facultad” de acuerdo al 419° inciso 419.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **Plan de Capacitación No Docente 2017** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Oficina de Desarrollo Docente y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***